MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 78/2012

SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA REGIONAL PARA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes de noviembre del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº 811.508, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y, por la otra parte, la empresa unipersonal **ABBATE & Asoc. Constructora de SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Mencia de Sanabria Nº 1398, representada para este acto por Santiago Adolfo Abbate Godoy, con Cedula de Identidad Civil Nº 699.336 en su carácter de Propietario. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 699336-2; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 18/12 – Servicios de Limpieza para Oficina Regional para Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. El suministro de los servicios y bienes conexos deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el **PROVEEDOR** como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

2.1.1. El Presente Contrato.----------

2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones y su correspondiente aclaración.----------

2.1.3. Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato.---------

2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Abbate & Asoc.
Constructora

2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

2.1,6. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y bienes conexos, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------

2.1.7. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

2.1.8. La garantía de los Servicios.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 240 "Servicios de Limpieza, Mantenimiento y reparaciones menores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos, FF 10, "Recursos Genuinos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, afectado al TP: 2 Programa de Acción; Programa: 1 Administración del Sistema Tributario; Sub-Programa: 1 Recaudación y Fiscalización de Contribuyentes Fiscales, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación.----

3.2. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 y 2014, se hallan supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al citado ejercicio fiscal.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.225.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 18/12 – "Servicios de Limpieza para Oficina Regional para Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 357, de fecha 25 de septiembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 435 de fecha 31 de octubre de 2012.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL**

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Abbate & Asoc.
Constructora

PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **G. 471.429.090.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinte y nueve mil noventa)** IVA incluido, a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**.----------

5.3. El Banco y Número de cuenta del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será el establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

5.5. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:----------

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:	**PR** = Precio Reajustado **Po** = Precio básico de la oferta a ser reajustado. **S** = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. **So** = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

5.7. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.8. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.----------

5.9. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.10. El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los Servicios prestados.----------

Abbate & Asoc.
Constructora

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

5.11. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y por no podrá exceder al 30 de junio de 2014.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. **El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **EL PROVEEDOR**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción de los servicios, con la expresa aclaración de que los servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

7.2. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.--------

7.3. **El PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por el Artículo 1° de la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1. La provisión de los SERVICIOS se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, y conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----------

Abbate & Asoc.
Constructora

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. **LA CONVOCANTE,** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

12.1. Los servicios que no se entreguen de acuerdo a lo establecido en el PBC y a la Orden de Servicio se regirán por lo dispuesto en la cláusula 13 del presente contrato.—

13. MULTAS.

13.1. Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios y bienes conexos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible sanciones pecuniarias.----------

13.2. **Para bienes conexos (equipos en comodato):** del (1%) uno por ciento del valor de total del contrato, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso.----------

13.3. **Para servicios:** La Subsecretaría de Estado de Tributación aplicará a la empresa contratista, una multa por incumplimiento del servicio, que consistirá en el 7 % (siete por ciento) del valor del costo mensual por empleado, por cantidad de ausencias del mes, a ser descontado del monto mensual asignado a servicios en la dependencia, repartición o edificio en el que se registrase la falta o incumplimiento

Abbate & Asoc.
Constructora

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

de las especificaciones técnicas del contrato. Por falta de provisión de insumos (papeles, jabones y otros) del (0.5%) cero punto cinco por ciento del valor total del servicio mensual, por cada hora o fracción mayor a 45 minutos de atraso en la reposición de los insumos. Este plazo se evidenciará con la contrastación de la fecha de requerimiento de provisión (demostrable) y la fecha de entrega (demostrable).----

13.4. Si se comprobase negligencia o dolo por parte de **EL PROVEEDOR,** se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.----------

13.5. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Item	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
***LOTE 1* - Servicio de Limpieza de Edificios – Regional Alto Paraná.**						
1	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza del Sub Suelo 2*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
2	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza del Sub Suelo 1*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
3	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de la Planta Baja*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
4	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza del Primer Piso*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
5	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza del Segundo Piso*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
6	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de la Azotea*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
7	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de la Fachada*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
8	*76111501-003*	*Servicio de Limpieza del Estacionamiento Sub Suelo 2*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
9	*76111501-003*	*Servicio de Limpieza del Estacionamiento Planta Baja*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
10	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza del Jardín*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
11	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de la Vereda*	*Mes*	*18*	*2.380.955.-*	*42.857.190.-*
			Precio Mensual		**26.190.505.-**	
			Precio Total			**471.429.090.-**

Abbate & Asoc.
Constructora

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. **LA CONVOCANTE** a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

16.2. El Departamento Administrativo deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de esta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, la Convocante procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

18.2. **LA CONVOCANTE** reconocer la porción de los servicios prestados, en caso de que se hubiese realizado entrega alguna.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES

Abbate & Asoc.
Constructora

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en lo estipulado por el presente contrato.----------

20.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

20.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda - SET

SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY
Propietario
ABBATE & Asociados

Abbate & Asoc.
Constructora